



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3416/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3930/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO LOS FRESNOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el marco del Programa ARGENTINA HACE II "Mi Barrio tiene Acceso", celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA" suscripto el día 10 de mayo del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1516/2021, de fecha 26/05/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de la ejecución de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SETENTA Y OCHO metros cuadrados (2960,78 m²) de pavimento con cordón emergente en hormigón armado H 25, 0,15 cm de espesor, malla Ø 5 mm de 0,15 x 0,15 mts., pasadores Ø 12 mm liso, que incluye tomado de juntas, destinado al Boulevard Pedro Jurado 3° Etapa, entre calles José Gervasio Artigas y Aguirre de la ciudad de Gualeguaychú, en el marco del programa ARGENTINA HACE II proyecto "Mi Barrio tiene Acceso" y todos aquellos trabajos que sean demandados a los fines de la completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.478 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a construir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Pavimento 3° Etapa Boulevard Pedro Jurado", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.458.417,34) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000106	\$ 1.385.496,47	Pesos un millón trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con cuarenta y siete centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000107	\$ 72.920,87	Pesos setenta y dos mil novecientos veinte con ochenta y siete centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3416/2021

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.52 3.9.9.0 - Pavim Bulev Pedro Jurado - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal